

PLIEGO DE POSICIONES – PIDO SE RESERVE.-

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL.-

CPA - 3.-

Juicio: FRUTQUEN S.A. C/ BALART DE MARTORELL MARIA DEL LUJAN
Y OTROS S/ SIMULACION

Expte N°: 2413/01

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

JAVIER MIRANDE, apoderado del actor, Y FELIPE
MIRANDE, conforme las condiciones ya denunciadas, a V.S. respetuosamente
digo:

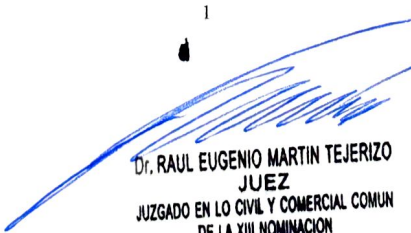
Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante
vengo a adjuntar el siguiente pliego de posiciones que deberán deponer el
absolvente en esta prueba de CONFESIONAL.

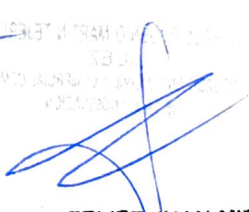
PIDO se tenga en reserva el presente pliego, hasta el
momento de que se efectivice la audiencia de esta Confesional.

El absolvente deberá deponer conforme al cuestionario o
pliego de posiciones que se presenta, y bajo juramento o promesa de decir la
verdad. La negativa a formular tales manifestaciones puede autorizar a tenerlo
por confeso.

Asimismo, si el absolvente incurre en la falsa confesión,
generará y configurará el perjurio.

Pliego, para que depongan los siguientes ABSOLVENTES:

1

Dr. RAUL EUGENIO MARTIN TEJERIZO
JUEZ
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA XIII NOMINACION


FELIPE JUAN MIRANDE
ABOGADO
MAT. PROF. 4333 LIB. J F° 318
M.F. T. 97 F° 200

I.- Cítese a: 1) **SUSANA LEONOR MARTORELL** DNI 14387796
(Domicilio en Las Lantanas N° 495 esquina Boulevard 9 de Julio Yerba Buena),
2) **HECTOR ANTONIO MARTORELL** DNI 16.450.021 (Domicilio Ayacucho 588
San Miguel de Tucumán) y 3) **GUSTAVO ENRIQUE MARTORELL** DNI
20.218.524 (Avda Aconquija N° 45 Yerba Buena).

Los citados deberán deponer sobre el siguiente pliego:

1.- Para que jure el/la absolvente y diga cómo es verdad y sabía que Ud. y/o su Madre María del Luján Balart de Martorell vivían entre los años 1985 al 2000 en el inmueble sito en av. Aconquija n°45, Yerba Buena, al lado y lindando con las propiedades objeto de este litigio sito en av. Aconquija n°53 de la misma localidad.

2.- Para que jure el/la absolvente y diga cómo es verdad y sabía que en el inmueble objeto de este litigio, durante los años 1998 al 2000, residía el Sr. José María Acha Sanjines DNI: 13.889.274 y su familia.

3.- Para que jure el/la absolvente y diga cómo es verdad y sabía que su Madre, María del Luján Balart de Martorell (por derecho propio y en representación de su hermano Eduardo Hector Balart) vendió el 30/12/85, al sr. Ramón Eduardo Velázquez los inmuebles objeto de este litigio (pido se exponga y de lectura al testimonio notarial de ratificación del 19/01/98 y del recibo de compra venta de 30/12/85 que obran respectivamente a fs 65 y 66 de los autos físicos digitalizados), y diga cómo es verdad que el Sr. Ramón Eduardo Velázquez tomó posesión de dicho inmueble en esos años;

4.- Para que jure el/la absolvente y diga cómo es verdad y sabía que en fecha 03/3/98 el Sr. Ramón Eduardo Velázquez le vendió al sr.


Dr. RAUL EUGENIO MARTIN TEJERIZO
JUEZ
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA XIII NOMINACION

Marcelo Saleme, y diga cómo es verdad que éste (el Sr. Saleme) tomó posesión de dicho inmueble en esos años;

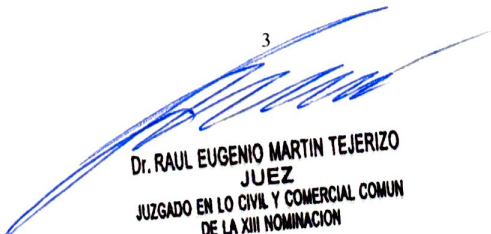
5.- Para que jure el/la absolvente y diga cómo es verdad y sabía que su Madre, María del Luján Balart de Martorell (por derecho propio y en representación de su hermano Eduardo Hector Balart), y como consecuencia de un juicio de escrituración iniciado por el Sr. Ramón Eduardo Velázquez, dando conformidad a dicho juicio, le suscribe la escritura pública nº498 del 12/11/98 a favor del sr. Marcelo Saleme, (pido se exponga y de lectura a la escritura pública 498 del 12/11/98 que obra a fs 24 de los autos físicos digitalizados)

6.- Para que jure el/la absolvente como es verdad que sabía o tenía conocimiento de la venta por subasta de las propiedades objeto de este litigio, ordenado en el expte: 1227/82 caratulado: RIVADENEIRA CARLOS ADOLFO C/ RAMON H. BALART S/ Z- COBROS que tramita ante el JUZGADO DEL TRABAJO 1era nominación de esta Ciudad capital;

7.- Para que jure el/la absolvente como es verdad que sabía o tenía conocimiento que la actora (frutquen) entró en posesión de los inmuebles objeto de este juicio en fecha 30/12/98;

8.- Para que jure el/la absolvente como es verdad que sabía o tenía conocimiento que la actora celebró el 24/02/2000 un Convenio de Desocupación celebrado entre el Sr. José María Acha Sanjines -inquilino- del inmueble sito en av. Aconquija 53 de Yerba Buena -Tucumán-

II.- cítese a la Sra. **ELENA INÉS ALÍ**, DNI: 17.527.728, con domicilio en calle LAVALLE 81 – localidad de ALDERETES, Tucumán, para que deponga sobre los siguientes puntos:

3

Dr. RAUL EUGENIO MARTIN TEJERIZO
JUEZ
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA XIII NOMINACION


FELIPE JUAN MIRANDE
ABOGADO
MAT. PROF. 4333 LIB. JF° 318
M.F. T. 97 F° 288

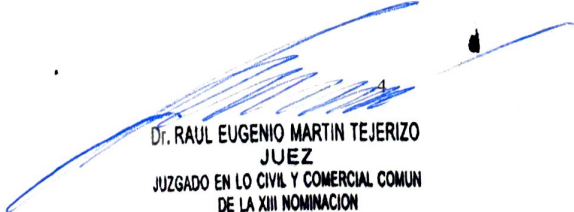
1) Para que jure la absolvente como es verdad que sabía o tenía conocimiento de la venta por subasta, de las propiedades SITO en av. Aconquija n°53 de yerba buena, (que es objeto de este litigio), ordenadas en el juicio laboral Rivadeneira Carlos vs. Ramón H. Balart s/cobro de jornales, que tramitó ante el juzgado laboral de la 1era Nominación, sede tribunales de esta ciudad Capital

2) Para que jure la absolvente como es verdad que celebró una compra/venta con el sr Marcelo Saleme, por escritura pública n°596 del 08/11/99 constituyendo Hipoteca, y que dicha compra/venta haya sido la propiedad sito en av. Aconquija n°53 de yerba buena objeto de este litigio. Pido se muestre y exponga a la absolvente, la escritura que obra a fs. 26 del Cuerpo I, expte físico digitalizado.

3) Para que jure la absolvente como es verdad que Marcelo Saleme le constituyó una hipoteca por el saldo de precio de venta, sobre la propiedad ubicada en av. Aconquija n°53 de yerba buena, que es objeto de este litigio;

4) Para que jure la absolvente como es verdad que el sr Marcelo Saleme le inició acción judicial de ejecución de hipoteca en su contra (pido se ponga a la vista el expte 8866/00 caratulado: SALEME MARCELO FEDERICO C/ ALI ELENA INES S/ EJECUCION HIPOTECARIA, que tramita ante el JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VIII);

5) Para que jure la absolvente como es verdad que no conocía los embargos librados en el expte: 1227/82 caratulado: RIVADENEIRA CARLOS ADOLFO C/ RAMON H. BALART S/ Z- COBROS que tramita ante el JUZGADO DEL TRABAJO 1era nominación de esta Ciudad capital;


Dr. RAUL EUGENIO MARTIN TEJERIZO
JUEZ
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA XIII NOMINACION

6) Para que jure la absolvente como es verdad que conocía la existencia del juicio expte: 8866/00 caratulado: SALEME MARCELO FEDERICO C/ ALI ELENA INES S/ EJECUCION HIPOTECARIA que tramitó en el JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VIII, y que no se presentó a ejercer su derecho de defensa;

7) Para que jure la absolvente como es verdad y sabía que la Sra. María del Luján Balart de Martorell y Eduardo Balart, vendieron en fecha 30/12/85 al Sr. Velázquez Ramón Eduardo el inmueble en litigio;

8) Para que jure la absolvente como es verdad y sabía que el dominio del inmueble objeto de este litigio, no deviene del Sr. Marcelo Saleme, sino que se remonta al Sr. Velázquez Ramón Eduardo;

9) Para que jure la absolvente como es verdad y sabía que, al momento de la venta del inmueble en litigio, la Sra. María del Luján Balart de Martorell y Eduardo Balart le entregaron la posesión al Sr. Velázquez Ramón Eduardo;

10) Para que jure la absolvente como es verdad y sabía que el Sr. Velázquez Ramón Eduardo le vendió al Sr. Marcelo Federico Saleme en fecha 03/3/98 por boleto de compraventa, el inmueble en litigio. Y como es verdad y sabe que en la cláusula cuarta de dicha compra venta, se declaró la existencia del juicio Velázquez Ramón Eduardo vs. Balart de Martorell y otros s/escrituración, y que se ordenó una anotación de Litis en fecha 19/02/98

11) Para que jure la absolvente como es verdad y sabía que en virtud de la venta antes descrita, y del juicio referido en el punto anterior (posición anterior), los vendedores anteriores, los Sres. María del Luján Balart de Martorell y Eduardo Balart, se allanaron para escriturar al Sr. Marcelo Federico Saleme por escritura nº498 del 12/11/98 por ante la escribana Olga

5

Dr. RAUL EUGENIO MARTIN TEJERIZO
JUEZ
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA XIII NOMINACION

FELIPE JUAN MIRANDE
ABOGADO
MAT. PROF. 4333 LIB. JP 318
M.F. T. 97 F° 280

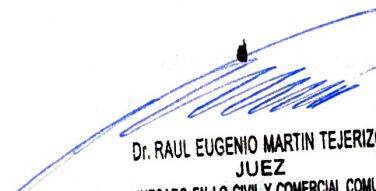
Catalina Moreno de Odstroil, y que se inscribió dicha escritura en fecha 16/11/98 en el registro inmobiliario;

12) Para que jure la absolvente como es verdad que mediante escritura pública n°596 del 08/11/98 compró con garantía de hipoteca el inmueble objeto de este litigio, al Sr. Marcelo Federico Saleme, y que se inscribió dicha escritura en fecha 29/11/98 en el registro inmobiliario;

13) Para que jure la absolvente como es verdad que entró y detentó la posesión del inmueble objeto de este litigio

Provea de conformidad y será

JUSTICIA.-


Dr. RAUL EUGENIO MARTIN TEJERIZO
JUEZ
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA XIII NOMINACION


FELIPE JUAN MIRANDE
ABOGADO
MAT. PROF. 4333 L.B. JP 318
M.F. T. 97 F° 200

No Producido

Pliego de Posiciones

Juicio: FAUTQUEN SA / BALART de
MARTORELL Maria del Lujan y O.

s/ Simulación

Cuaderno de Prueba Acton Confesional

Expte: 2413/01

CPA n° 7

Dr. RAUL EUGENIO MARTIN TEJERIZO
JUEZ
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA XIII NOMINACION